

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 27 de Febrero de 1997.-

Expediente No 12.018/97

RESOLUCION No 032/97-FCS

VISTO:

Que esta Facultad tiene previsto organizar, durante los días 28 al 31/05/97, la I Cumbre de Educación y Salud del Mercosur; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad se realiza en el marco del festejo de las bodas de plata de la fundación de la Universidad Nacional de Salta.

Que hasta la fecha han concedido su auspicio las siguientes instituciones: Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina y la Asociación de Amigos de la Facultad de Medicina de la U.B.A.

Que la Cumbre se financiará con recursos provenientes los aranceles que se cobren en concepto de inscripción, como así también de donaciones que se están gestionando ante el gobierno provincial, empresas privadas del medio y del pais y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que los ingresos todavía no son efectivos.

Que a los fines de iniciar en forma urgente las tareas preparatorias del acontecimiento, se necesita contar con fondos para atender gastos que surgan, tales como publicidad, impresión de folletería, invitaciones, etc.

Que en base a lo anterior resulta necesario proveer, transitoriamente, fondos para financiar los gastos.



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

Expediente No 12.018/97

RESOLUCION No 032/97-FCS

Que resulta factible destinar fondos del presupuesto de la Facultad por el corriente ejercicio.

Que esta afectación será transitoria, en razón de que, oportunamente, el importe será reintegrado con fondos que ingresen como producto del cobro de aranceles y/o donaciones.

Que la Asociación de Amigos de la Facultad de Medicina de la U.B.A. se encargará conjuntamente con la Facultad organizadora, de estas tareas.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E:

ARTICULO 10.- Autorizar la entrega de fondos, con carácter de devolución, por PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Asociación de Amigos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 20.- Imputar la suma de Pesos: Dos mil quienientos con 00/100 (\$ 2.500,00) en la partida 2-9-9 Otros Bienes de Consumo; la suma de Pesos: Cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) en la partidad 3-5-3 Publicidad y la suma de Pesos: Dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00) en la partidad 3-9-9 Otros servicios, del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud por el corriente ejercicio.

ARTICULO 30. - Solicitar a Secretaría Administrativa que el pago se realice a través de Tesorería General.

ARTICULO 40.- Remítase copia a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Económica y siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.

LE CARMEN ROSA ESTRADA SECRETARIA



Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ